



INSTITUTO JUAN DE UGARTE

Educación Preescolar y Primaria Bicultural y otros Servicios Educativos
Acuerdo RVOE Preescolar No. 04-0503/008 Acuerdo RVOE Primaria No. 05-0603/003

REGLAMENTO ESCOLAR INTERIOR

Nuestra Misión:

Contribuir en la formación de niños y niñas con educación Integral y de excelencia.

Nuestros Valores:

Prudencia, Equidad, Responsabilidad, Respeto y Honestidad

Presentación:

- Es el marco normativo que dará certidumbre a todos los actos que deben realizarse para lograr la misión y vivenciar en la cotidianeidad de la vida escolar los valores de esta Institución educativa.
- El conjunto de disposiciones que lo constituyen fomentará el ambiente escolar óptimo para los aprendizajes significativos y la intervención educativa pertinente que permitan una sólida formación integral de alumnos y alumnas que se refleje en la evaluación de sus logros académicos.
- Los y las integrantes de la comunidad escolar deben observar y dar cumplimiento a este reglamento escolar.

Capítulo I

Derecho de alumnos y alumnas

Estarán supeditados a lo que se estipula en la Declaración de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.

Artículo 1.- El discurso será incluyente.

Artículo 2.- Podrán solicitar que el proceder de los adultos les sirva como ejemplo para el fomento de valores que favorecen la convivencia socializada.

Artículo 3.- Solicitarán que se les aliente, estimule y se reconozcan sus esfuerzos.

Artículo 4.- Cuando se reconvenga lo pertinente se les expongan los motivos con claridad, firmeza, en privado y con respeto, igualmente con ánimo de mediar y aclarar dudas tomando en consideración la edad y género de los y las escolares.

Capítulo II

Derechos y obligaciones de los padres, madres de familia, tutores y tutoras.

Serán de acuerdo al Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia publicado el miércoles 02 de abril de 1980 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 5.- Por razones de seguridad de la comunidad escolar no se permitirá el acceso a la Institución a alumnos y alumnas que presenten síntomas de enfermedades infecciosas - contagiosas. Se debe informar al Instituto cuando dichos síntomas se presenten aún cuando no sean visibles y deberán presentar la autorización médica correspondiente por escrito que autoriza la reincorporación a clases del alumno y alumna garantizando su integridad física y la de la comunidad escolar.

Artículo 6.- Se les informará cuando se presenten enfermedades infecciosas contagiosas para todo lo conducente.

Artículo 7.- En caso de alergias o contraindicaciones médicas, es deber presentar constancia del médico especificando el motivo e indicaciones necesarias para la realización de alguna actividad escolar o extraescolar.

Artículo 8.- Se deben identificar los objetos personales con nombre propio y apellidos de sus hijos e hijas, marcándolos con el nombre y de ser necesario con apellidos escribiendo con letra de molde y respetando reglas ortográficas, todos los artículos que los alumnos y alumnas que traigan a la institución (mochila, material escolar, lonchera, suéter, vasos, termos etc.) para evitar que se mezclen, extravíen o confundan con otros. Con la finalidad de evitar contagios de enfermedades, cada alumno y alumna traerá diariamente un vaso para su uso personal el cual deberá llevarse a casa todos los días.

Artículo 9.- El refrigerio diario debe ser nutritivo más que abundante.

Artículo 10.- Los alumnos y las alumnas asistirán debidamente alimentados ingiriendo el desayuno en casa, esto redundará favorablemente en la salud y aprovechamiento escolar de sus hijos e hijas así como en la economía familiar.

Artículo 11.- La lonchera debe conservarse en óptimas condiciones de higiene. Sugerimos cuidar más que el atractivo visual, la facilidad de limpiarla adecuadamente en casa.

Artículo 12.- Autorizar por escrito los permisos correspondientes cuando se realice alguna actividad extraescolar.

Artículo 12 Bis.- Avisar con 90 días de anticipación intercambio o traslados a otras escuelas de la Red Uno (en toda Iberoamérica) para que puedan recibir sus entregas pendientes de libros y/o material del Sistema Uno Internacional.

Artículo 13.- Cuando se presenten inasistencias de alumnos y alumnas, ya sea en días aislados o por periodos de tiempo cortos o largos los padres, madres de familia, tutores o tutoras serán los responsables de ponerlos al corriente, tanto en los conocimientos académicos como los deberes realizados durante el o los periodos de ausencia.

Artículo 14.- Se debe supervisar que los alumnos y alumnas cumplan con los deberes escolares (tareas) y que sean realizados y entregados correcta y oportunamente.

Artículo 15.- Velar por la seguridad personal de los alumnos y alumnas, por lo que queda estrictamente prohibido que los alumnos y alumnas traigan consigo artículos que atenten contra su seguridad personal como: trompos, vidrios, cerillos, navajas, piedras o productos químicos en estado líquido, sólido o gaseoso, entre otros.

Artículo 16.- Evitar que el alumnado asista a clases portando objetos valiosos (anillos, pulseras, esclavas, medallas, etc.), por lo anterior la Institución no se hace responsable por el extravío o desperfecto de éstos.

Artículo 17.- Vigilar que el alumnado no traiga a la escuela juguetes costosos y/o bélicos que interfieran con los fines y valores educativos contemplados dentro del proyecto escolar propio de la Institución.

Artículo 18.- En caso de dudas, comentarios o discrepancias por diferentes puntos de vista sobre algo en particular, es deber plantearse ante la persona indicada (Directora, asesora psicopedagógica, maestra o maestro de grupo o personal administrativo), evitando comentar con y ante el alumno o alumna situaciones que se deban tratar de adulto a adulto.

Artículo 19.- Acatar las disposiciones respecto al servicio de cortesía de carrusel escolar para poder disfrutarlo a la hora de entrada y salida de clases.

Artículo 20.- Cuando se opte por prescindir del servicio de cortesía de carrusel escolar se debe constatar que el alumno y/o alumna ingrese al Instituto presenciándolo personalmente en la puerta de acceso y no de arriba del automóvil o lejos del acceso del plantel escolar.

Artículo 21.- Se deben proporcionar y actualizar datos que faciliten su localización para cuando se presenten casos de emergencia.

Artículo 22.- Por seguridad de alumnos y alumnas resguardar la contraseña para ingresar a las cámaras de seguridad del Instituto.

Capítulo III

Prestación del Servicio Educativo

Será conforme a las disposiciones establecidas en el ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES MÍNIMAS DE INFORMACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTAN LOS PARTICULARES publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Marzo de 1992.

Capítulo IV

Admisión, inscripción y reinscripción

Artículo 22.- Se deberán entregar los documentos correspondientes;

Nivel Preescolar:

- Acta de nacimiento (dos copias).
- CURP (dos copias).
- Estudio de tipo sanguíneo y factor RH.
- Estudio oftalmológico.
- 5 fotografías a color tamaño infantil con uniforme.
- Original de constancia de estudios que acredite el antecedente escolar correspondiente (en caso de haber cursado algún grado del nivel en otra Institución educativa).
- Cartilla Nacional de Vacunación actualizada (una copia).
- Requisitar tarjeta de datos personales y actualizarla tantas veces como sea necesario.
- Carta de no adeudo (cuando se proceda de escuelas particulares).

Nivel Primaria:

- Acta de nacimiento (dos copias).
- CURP (dos copias).
- Estudio de tipo sanguíneo y factor RH.
- Estudio oftalmológico.
- 5 fotografías a color tamaño infantil con uniforme.
- Constancia de haber cursado Educación Preescolar, en caso de inscripción a primer grado del nivel primaria (dos copias).
- Original de constancia(s) de estudios que acredite el antecedente escolar y copia de la boleta de calificaciones correspondiente (en caso de haber cursado algún(os) grados del nivel primaria en otra Institución educativa).
- Carta de no adeudo (cuando se proceda de escuelas particulares).
- Talón con el número de folio de ENLACE (solo si se ingresa a 4°, 5° y 6° grado de primaria -1 copia-).
- Requisitar tarjeta de datos personales y actualizarla tantas veces como sea necesario.

Artículo 23.- El Instituto se reserva el derecho de admisión y reinscripción de alumnos y alumnas considerando criterios educativos.

Artículo 24.- Los alumnos y alumnas de nacionalidad extranjera deberán:

1. Acreditar su estancia legal en el país con sus respectivas formas migratorias FM-2.
2. Certificar la originalidad de su acta de nacimiento a través de la Embajada de México en su país de origen.

Capítulo V

Calendario y horario de clases

Artículo 25.- El ciclo lectivo será de acuerdo al calendario escolar de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Artículo 26.- Las suspensiones de labores autorizadas por la SEP por diversas causas y que no se estipulen en el calendario escolar oficial son automáticas. No es necesario llamar por teléfono para corroborarlas ya que se dan a conocer por diversos medios.

Artículo 27.- El horario de clases de cada grado se dará a conocer oportunamente al inicio del ciclo escolar.

Artículo 28.- Los alumnos y alumnas deben cumplir con su horario de clases de acuerdo a las siguientes especificaciones;

Educación Preescolar horario de entrada		
<i>Grado</i>	<i>Horario de llegada al Instituto</i>	<i>Inicio de clases</i>
Maternal, Primero, Segundo y Tercero	8:00 a.m.	8:15 a.m.
Educación Preescolar horario de salida		
<i>Grado</i>	<i>Salida de clases al Instituto</i>	<i>Tiempo de tolerancia</i>
Maternal, Primero, Segundo y Tercero	13:30 p.m.	Hasta 13:45 p.m.
Educación Primaria horario de entrada		
<i>Grados</i>	<i>Horario de llegada al Instituto</i>	<i>Inicio de clases</i>
Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto	7:30 a 7:50 a.m.	8:00 a.m.
Educación Primaria horario de salida		
<i>Grados</i>	<i>Horario de salida</i>	<i>Tiempo de tolerancia</i>
Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto	14:45 p.m.	Hasta 15:00 p.m.

Artículo 29.- Solo se permitirá la entrada a quien cumpla con el horario de llegada o avise con anticipación que llegarán con retardo indicando el motivo.

Artículo 30.- El personal a cargo de la guardia durante la salida de clases solamente autorizará que alumno(s) y alumna(s) salgan del Instituto con personas que no sean los padres, madres de familia, tutores y tutoras previa autorización por escrito o telefónicamente por quienes ejercen la patria potestad o custodia con anticipación mínima de 1 hora antes del horario de salida.

Artículo 31.- En base al artículo anterior toda persona autorizada debe entregar copia legible de la credencial del IFE (anverso y reverso) o pasaporte.

Artículo 32.- Cuando algún alumno o alumna permanezca en el Instituto después del horario de salida, esta Institución educativa resguardará debidamente su integridad física.

Capítulo VI

Asistencia y puntualidad

Artículo 33.- Es deber de los alumnos y alumnas asistir puntualmente y debidamente uniformados a clases todos los días hábiles durante el ciclo escolar.

Artículo 34.- Es deber traer consigo diariamente todos los útiles escolares, libros, cuadernos, deberes y refrigerio.

Artículo 35.- Es deber asistir a todas las actividades extraescolares que se realicen dentro y fuera del plantel, y presentarse vestidos según indicaciones de maestros y maestras.

Artículo 36.- Se deben justificar las inasistencias por escrito.

En base al artículo anterior si la inasistencia coincide con periodos de exámenes solo se les aplicarán a los alumnos y alumnas que presenten certificado médico correspondiente cuando así proceda o constancia previa autorización escrita de la inasistencia por maestros, maestras y dirección.

Artículo 37.- Cuando las inasistencias injustificadas sean por cinco días consecutivos o hasta diez discontinuos en un lapso de veinte días hábiles de clases el alumno o la alumna causará baja definitiva y no podrá reinscribirse.

Artículo 38.- Es necesario un mínimo del 90% de asistencia a clases durante un bimestre para tener derecho a presentar exámenes. Las inasistencias justificadas no se computarán en este caso.

Artículo 39.- El derecho a presentar exámenes se perderá cuando el alumno o alumna llegue con retardo o falte injustificadamente al examen o a clases de ese día.

Artículo 40.- Los alumnos y alumnas que causen baja temporal por incumplimiento del presente Reglamento, perderán el derecho a presentar exámenes, si coincide con el periodo de la sanción. La calificación que aparecerá en la boleta será de 5 (cinco) en la(s) materia(s) correspondiente(s).

Capítulo VII

Uniformes escolares

Artículo 41.- El uso del uniforme no es obligatorio; sin embargo para favorecer la economía familiar y previo a común acuerdo de los padres de familia se recomienda que los alumnos y alumnas cuando asistan a clases deben presentarse vistiendo el uniforme completo y correctamente limpio, las prendas de vestir sin signos visibles de manchas, roturas, descosaduras, percutidas o arrugadas.

- Los zapatos escolares de alumnos y alumnas deben lucir debidamente boleados y los tenis blancos y limpios.
- Con afán de democratizar la vida escolar solo se permitirá la entrada al Instituto cuando se cumpla con los artículos que anteceden a éste.
- Cuando se participe en alguna actividad y se use ropa especial, al término del evento es deber vestir el uniforme correspondiente.
- El uniforme reglamentario se compone de:

Uniforme de alumnos y alumnas de Educación Preescolar.

Clima Caluroso o templado

Diario

Alumnas

- Falda pantalón a cuadros.
- Playera tipo polo manga corta.
- Calcetines deportivos (no tines) con franjas azul y roja.
- Tenis blancos con doble velcro.
- Zapato negro escolar con hebilla doble.

Clima frío

Añadir al uniforme de uso diario lo siguiente:

Alumnas

- Playera tipo polo manga larga.
- Blusa blanca de manga larga de cuello de tortuga.
- Suéter rojo con botones al frente.
- Mallas blancas lisas.
- Bufanda, gorro y guantes rojos.

Diario

Alumnos

- Pantalón corto a cuadros.
- Playera tipo polo manga corta.
- Calcetines deportivos (no tines) con franjas azul y roja.
- Tenis blancos con doble velcro.
- Zapato negro escolar con velcro.

Añadir al uniforme de uso diario lo siguiente:

Alumnos

- Pantalón largo a cuadros.
- Playera tipo polo manga larga
- Camiseta blanca de manga larga de cuello de tortuga.
- Suéter rojo con botones al frente.
- Calcetines blancos con franjas azul y roja.
- Bufanda, gorro y guantes azul marino.

Educación física

Alumnas

- Pants completo en color gris con playera tipo polo manga larga y tenis blancos.
- Gorra blanca con logotipo del Instituto.

Alumnos

- Pants completo en color gris con playera tipo polo manga larga y tenis blancos.
- Gorra blanca con logotipo del Instituto.

Cuando prevalezcan las mañanas con clima frío en verano, otoño o primavera y se debe usar el uniforme diario de clima caluroso o templado, además debe de usarse prendas del uniforme de invierno como playera tipo polo manga larga, blusa o camiseta blanca de manga larga de cuello de tortuga, bufanda, guantes, gorro, mallas blancas lisas y el suéter rojo con botones al frente, no se debe usar la chamarra del pants.

Diariamente los niños y niñas deben calzar tenis con velcro doble y excepcionalmente cuando se solicite previamente el zapato escolar negro. Las excepciones del artículo anterior serán cuando el médico ortopedista lo indique por escrito y enviando indicaciones al respecto, sobre todo el calzado que deben calzar niños y niñas para las clases de educación física.

Para los grados de maternal y de primero de preescolar la pretina debe ser elástica.

La blusa o camiseta de manga larga de cuello de tortuga color blanca debe usarse debajo de la camiseta tipo polo blanca de manga larga.

La gorra blanca se utilizará en las clases de educación física y en la salida a actividades extraescolares.

Priorizando la salud de los alumnos y alumnas la dirección autorizará lo pertinente según el clima imperante en las estaciones de verano, otoño, invierno y primavera.

Uniforme de alumnos y alumnas de Educación Primaria.

Clima caluroso o templado

Alumnas:

Diariamente de Martes a Jueves.

- Falda a cuadros.
- Blusa blanca con manga tres cuartos.
- Calcetas blancas largas con franjas azul y roja.
- Zapatos escolares negros con doble hebilla.

Gala (cada Lunes y cuando se indique).

- Jumper a cuadros.
- Blusa blanca manga larga.
- Moño azul marino en cuello.
- Calcetas blancas largas con franjas azul y roja.
- Zapatos escolares negros con doble hebilla.

Educación física (para participar en clase de Educación Física y cuando se indique).

- Falda pantalón corta color azul marino.
- Playera blanca tipo polo manga corta.
- Calcetines deportivos blancos (no tines) con franjas azul y roja.
- Tenis blancos con doble velcro o con agujetas (solo si la alumna sabe amarrarlas).
- Gorra blanca con logotipo del Instituto.

Las alumnas deben fajarse la blusa cuando porten el uniforme de diario y de gala.

En caso de que durante esta temporada en las mañanas prevalezca clima frío las alumnas usarán con el uniforme de diario, suéter rojo cerrado en cuello V, mallas blancas lisas, guantes, bufanda y gorro y hasta la blusa blanca de manga larga de cuello de tortuga debajo de la otra blusa también de manga larga.

Cuando vistan el uniforme de educación física se usará la chamarra del pants (no el suéter).

La gorra blanca se utilizará en las clases de educación física y en la salida a actividades extraescolares.

Alumnos:

Diariamente de Martes a Jueves.

- Pantalón largo azul marino.
- Playera tipo polo manga corta.
- Cinto liso color negro con hebilla.
- Zapatos escolares negros.
- Calcetines blancos cortos (no tines) con franjas azul y roja.

Gala (cada Lunes y cuando se indique).

- Pantalón largo azul marino.
- Camisa blanca manga larga.
- Corbata azul marino.
- Cinto negro liso con hebilla.
- Zapatos escolares negros.
- Calcetines blancos cortos (no tines) con franjas azul y roja.

Educación física (para participar en clase de Educación Física y cuando se indique).

- Pantalón tipo bermuda azul marino.
- Playera tipo polo con manga corta.
- Calcetines deportivos blancos (no tines) con franjas azul y roja.
- Tenis blancos con doble velcro o con agujetas (solo si el alumno sabe amarrarlas).
- Gorra blanca con logotipo del Instituto.

Los alumnos deben fajarse la camisa cuando porten el uniforme de diario y de gala.

En caso de que durante esta temporada en las mañanas prevalezca clima frío los alumnos usarán con el uniforme de diario y de gala, suéter azul marino cerrado en cuello V, calcetín largo, guantes, bufanda y gorro y hasta la camiseta blanca de manga larga de cuello de tortuga debajo de la otra camisa también de manga larga.

Cuando vistan el uniforme de educación física se usará la chamarra del pants (no el suéter).

La gorra blanca se utilizará en las clases de educación física y a la salida de clases y en salidas a actividades extraescolares.

Clima frío

Alumnas:

Diariamente de Martes a Jueves.

- Falda a cuadros.
- Blusa blanca manga larga.
- Blusa blanca manga larga de cuello de tortuga.
- Mallas blancas lisas.
- Suéter cerrado en color rojo en cuello V.
- Zapatos escolares negros con doble hebilla.
- Bufanda, gorro y guantes rojos.

Gala (cada Lunes y cuando se indique).

- Jumper a cuadros.
- Blusa blanca con manga larga.
- Moño azul marino en cuello.
- Mallas blancas lisas.
- Zapatos escolares negros con doble hebilla.

Educación física (para participar en clase de Educación Física y cuando se indique).

- Pants completo azul marino.
- Playera tipo polo manga larga.
- Blusa blanca manga larga de cuello de tortuga.
- Calcetines deportivos blancos (no tines) con franjas azul y roja.
- Tenis blancos con doble velcro o con agujetas (solo si la alumna sabe amarrarlas).
- Bufanda, gorro y guantes rojos.

Las alumnas vestirán la blusa de manga larga de cuello de tortuga de color blanco debajo de la blusa blanca de manga larga o de la playera tipo polo manga larga, según sea el caso cuando usen el uniforme de diario o de educación física según sea el caso.

Alumnos:**Diariamente de Martes a Jueves.**

- Pantalón largo azul marino.
- Camisa blanca de manga larga.
- Camiseta blanca de cuello de tortuga.
- Suéter cerrado color azul marino en cuello V.
- Calcetines largos blancos con franjas azul y roja.
- Zapatos escolares negros.
- Cinto negro liso con hebilla.

Gala (cada Lunes y cuando se indique).

- Pantalón largo azul marino.
- Camisa blanca manga larga.
- Corbata azul marino.
- Cinto negro liso con hebilla.
- Zapatos escolares negros.
- Calcetines largos blancos con franjas azul y roja.

Educación física (para participar en clase de Educación Física y cuando se indique).

- Pants completo azul marino.
- Playera tipo polo manga larga.
- Camiseta blanca manga larga con cuello de tortuga.
- Calcetines deportivos blancos (no tines) con franjas azul y roja.
- Tenis blancos con doble velcro o con agujetas (solo si el alumno sabe amarrarlas).
- Bufanda, gorro y guantes azul marino.

Los alumnos vestirán la camiseta blanca de manga larga con cuello de tortuga debajo de la playera tipo polo de manga larga cuando usen el uniforme de diario o el de educación física según sea el caso.

Priorizando la salud de los alumnos y alumnas la dirección autorizará lo pertinente según el clima imperante en las estaciones de verano, otoño, invierno y primavera.

Capítulo VIII***Presentación personal de alumnos y alumnas de educación preescolar y primaria***

Artículo 42.- Las alumnas deben presentarse a clases debidamente aseadas, peinadas con el cabello recogido si es largo y lo permite en cola de caballo o chongo(s), utilizando dona(s) y moño(s) tamaño mediano ambos de color blanco, rojo o azul marino; con la frente despejada, uñas cortas, limpias y sin esmalte, sin maquillaje en la cara, sin tatuajes y sin joyas costosas o collares.

Artículo 43.- Los alumnos deben presentarse a clases debidamente aseados, peinados, con cabello corto y con la frente despejada, uñas cortas y limpias, sin aretes, sin tatuajes y sin joyas costosas o collares.

Artículo 44.- Se permite el uso de relojes, siempre y cuando no sea distractor durante las clases.

Artículo 44 Bis.- Los días Viernes asistirán vistiendo y calzando ropa y zapato casual y apropiados para el ambiente escolar.

Capítulo IX

Disciplina escolar

Artículo 45.- Los alumnos y alumnas realizarán los honores a los símbolos patrios comportándose respetuosa y también correctamente según el protocolo durante las ceremonias cívicas.

Artículo 46.- Los alumnos y alumnas contribuirán con todas sus actitudes y hábitos al prestigio del Instituto.

Artículo 47.- Cada alumno y alumna deberá manifestar en todo momento respeto a sus compañeros y compañeras, así como al personal docente, administrativo, de apoyo a docencia y visitantes, evitando en todo momento las burlas, trato descortés e irrespetuoso, lenguaje inapropiado, apodosos y la realización de actos que pongan en riesgo la salud e integridad de algún integrante de la comunidad escolar.

Artículo 48.- Los alumnos y alumnas se comportarán apropiadamente durante las actividades extraescolares que organice el Instituto.

Artículo 49.- Cuando un alumno o alumna altere calificaciones, falsifique firmas, altere comunicados, sustraiga documentos escolares o evite que algún comunicado llegue a quien se le ha enviado se le sancionará y podrá hasta separarse definitivamente del Instituto causando baja definitiva si estas conductas son constantes.

Artículo 50.- El alumno o alumna que se le sorprenda por primera vez copiando en los exámenes será sancionado con suspensión inmediata en la materia correspondiente y presentará de nuevo el examen en forma extraordinaria, haciendo examen oral y por escrito, si hay reincidencia podrá ser sancionado con baja temporal o definitiva.

Artículo 51.- Se prohíbe traer al Instituto juguetes costosos, sustancias y objetos de manejo delicado o peligroso.

Artículo 52.- Los teléfonos celulares, aparatos electrónicos y para escuchar música solo podrán traerse los Viernes y cuando se soliciten por algún docente.

Artículo 53.- Queda prohibido traer revistas para adultos y que inciten a la violencia.

Artículo 54.- Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones del Instituto.

Artículo 55.- En los servicios sanitarios se debe permanecer el tiempo necesario para lo propio.

Artículo 56.- Queda prohibido introducirse en un mismo servicio sanitario 2 personas o más.

Artículo 57.- Se prohíbe todo tipo de venta de artículos a la comunidad escolar, las excepciones estarán sujetas a criterios educativos.

Artículo 58.- Cada alumno y alumna debe respetar pertenencias ajenas y ser responsable del cuidado de las propias.

Artículo 59.- Los alumnos y alumnas debe evitar causar desperfectos a pertenencias ajenas, al edificio, mobiliario y material educativo, cuando esto suceda por indisciplina se debe reparar el daño restituyendo en especie o cubriendo el importe correspondiente.

Capítulo X

De las evaluaciones

Serán conforme a los lineamientos de la Secretaría de Educación Pública contenidos en el ACUERDO NÚMERO 200 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1994.

Artículo 60.- Las boletas de calificaciones serán enviadas a los padres, madres de familia, tutores o tutoras en los primeros quince días de los meses de Noviembre, Enero, Marzo, Mayo y en el último día de clases del año escolar.

Artículo 61.- Las boletas de calificaciones se regresarán debidamente firmadas y en la fecha que sea señalada por el personal docente.

Artículo 62.- Todos los exámenes escritos serán mostrados al padre, madre de familia, tutor o tutora para su conocimiento y deberán ser firmados por ellos. Cada examen será devuelto al Instituto donde permanecerá en los archivos personales durante el transcurso del ciclo escolar y se entregará al finalizar el año lectivo correspondiente.

Artículo 63.- A través de los alumnos y alumnas se informará oportunamente el calendario de aplicación de exámenes, así como los criterios de evaluación (indicadores) para la obtención de promedios de calificación en cada materia.

Artículo 64.- El alumno y alumna deberá presentar sus exámenes en fecha y horario señalados en el calendario de aplicación de exámenes en caso contrario se le asignará calificación reprobatoria.

Artículo 65.- Los resultados de las evaluaciones se determinarán en función a los reactivos propuestos en el examen y a los criterios de evaluación (indicadores) previamente establecidos.

Artículo 66.- El personal docente será responsable de asignar las calificaciones a los alumnos y alumnas.

Artículo 67.- Cuando un alumno y/o alumna se inconforme con el resultado de sus calificaciones podrá solicitar revisión de exámenes y criterios de evaluación (indicadores), la petición será turnada al Consejo Técnico Consultivo de Escuela quien emitirá la calificación definitiva.

Artículo 68.- Cuando previo citatorio a reunión los padres, madres de familia, tutores y tutoras no se presenten y además no avisen o justifiquen tal incumplimiento deberán esperar asignación de otra fecha para tal efecto.

Capítulo XI

De las bajas y sus efectos

Artículo 69.- Las modalidades de baja son:

- Baja voluntaria temporal o definitiva.
 - Baja por reglamento escolar interior temporal o definitiva.
- La baja voluntaria temporal será a solicitud de los padres, madres de familia, tutores y tutoras sin retirar documentación y debe ser autorizada por las autoridades escolares.
 - La baja voluntaria definitiva, será decisión de los padres, madres de familia, tutores o tutoras y les será entregada toda la documentación personal de su hijo o hija.
 - La baja por reglamento temporal o definitiva ocurrirá por incumplimiento del presente Reglamento.

Capítulo XII

Estímulos de Reconocimiento al mérito

Modalidad: por documento.

- El reconocimiento al mérito estudiantil por logros académicos se otorgará en todos los grupos de educación primaria según los siguientes criterios:
 1. Cuando el promedio bimestral es de 10 en el área académica y en conducta, cero inasistencia y cero retardo.
 2. Cuando el promedio bimestral es el mayor del grupo escolar en el área académica calificación de 10 en conducta, mayor porcentaje de deberes cumplidos a tiempo, presentación correcta de los mismos y cero inasistencia y cero retardo.

Modalidad: medalla dorada.

- Se otorgará cuando se acumulen 4 ó 5 reconocimientos al mérito estudiantil por logros escolares durante el ciclo escolar, según artículos relativos.

Modalidad: diploma y distintivo verde y azul por superación académica.

- Se otorgará distintivo verde por superación académica a los alumnos y alumnas de tercero, cuarto, quinto y sexto grado del nivel primaria que cumplan con los siguientes requisitos:
 1. En el bimestre haber superado promedio de calificaciones en español, matemáticas y ciencias naturales y no haber obtenido reconocimiento al mérito estudiantil por logros académicos.
 2. En el bimestre haber superado promedio de calificaciones en historia y geografía y no haber obtenido reconocimiento al mérito estudiantil por logros académicos.
 3. En el bimestre haber superado promedio de calificaciones en español no haber obtenido reconocimiento al mérito estudiantil por logros académicos (aplica para 1° y 2° primaria).
 4. En el bimestre haber superado promedio de calificaciones en matemáticas no haber obtenido reconocimiento al mérito estudiantil por logros académicos (aplica para 1° y 2° primaria).
 5. En el bimestre haber superado promedio de calificaciones en exploración de la naturaleza y la sociedad y no haber obtenido reconocimiento al mérito estudiantil por logros académicos (aplica para 1° y 2° primaria).
 6. Se otorgará distintivo azul por asiduidad por los alumnos y alumnas de todos los grupos de educación primaria cuando cumplan con los siguientes requisitos:
 - Cero inasistencias y cero retardos en el periodo.
 - Presentarse a clases según especifica los artículos relativos.
 7. Anualmente se otorgará diploma y distintivo tricolor (verde, blanco y rojo) a los alumnos y alumnas de educación primaria que acumulen 4 o 5 diplomas y distintivos verdes por superación académica.

Capítulo XIII

Sanciones

Serán proporcionales a la falta que se ha cometido y se considerarán los siguientes criterios:

1. Reconocimiento de lo que se hizo.
2. Persistencia de la actitud que amerita la sanción.
3. Constantes en el patrón de relaciones interpersonales por empatía.
4. Intención de reparar la falta (pedir ser disculpado, limpiar lo que se ensució, recoger lo que se tiró o aventó).
5. Asistencia al evento donde se dará a conocer el contenido del Reglamento Escolar Interno a inicio del ciclo escolar.
6. Si se ha recibido asesoría de mediación para propiciar reflexiones y actitudes que favorecen la convivencia socializada.

Transitorios

Artículo 70.- El presente Reglamento estará en vigor a partir del inicio del ciclo escolar 2013-2014.

Artículo 71.- Se abroga cualquier disposición dada con antelación y que contravenga el presente reglamento.

Artículo 72.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Técnico Consultivo de Escuela.